



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIV - TOMO DIII - Nº 212
CORDOBA, (R.A.) JUEVES 7 DE DICIEMBRE DE 2006

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

DECRETOS

EN EL MARCO DEL PROGRAMA FEDERAL

Construcción de veinte viviendas

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1434

Córdoba, 3 de Noviembre de 2006

VISTO: El expediente Nº 0135-020020/05, en el que obra la Resolución Nº 0626/05 por la cual la Dirección de Vivienda dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos acepta, ad referendum de este Poder Ejecutivo, la donación por parte de la ASOCIACIÓN CIVIL 14 DE MARZO de una fracción de terreno, ubicada próximo a Los Boulevares de Alta Córdoba, suburbios Nor-Oeste de esta Capital, para ser destinada a la construcción de 20 viviendas en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3 del folio único 2, obra instrumento privado por cuyo intermedio la Asociación Civil 14 de Marzo, dona a la Dirección de Vivienda dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos los inmuebles de su propiedad inscriptos en las matrículas Nros. 560.518, 560.519, 560.521, y 560.520 (f.s. 4,5,6 y 7 del folio único Nº 5) ubicados próximos a Los Boulevares de Alta Córdoba, suburbios Nor-Oeste, Departamento Capital y cuyos detalles obran en el instrumento referido.

Que a fs. 2/3 del folio único 5, se incorpora copia del informe del Registro General de la Provincia (Formulario E), del que no surgen inhibiciones ni gravámenes sobre los inmuebles de que se trata, a nombre del Consorcio 14 de Marzo Sociedad Civil o Asociación Civil 14 de Marzo, continuadora de aquella en todos sus derechos y obligaciones.

Que atento ello y lo dispuesto por el artículo 1789, concordantes y correlativos del Código Civil, nada obsta a la aceptación de la donación de que se trata, debiendo ingresar el bien citado al dominio privado del Estado (artículo 2342 del Código Civil), para ser destinado a la construcción de veinte (20) viviendas, en cumplimiento del cargo impuesto (artículo 1826 del Código Civil).

Por ello, lo prescripto por el Artículo 4 inc. 1º de la Ley Nº 8558, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 467/05 y por Fiscalía de Estado bajo el Nº 0961/05,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE la Resolución Nº 0626/05 de la Dirección de Vivienda y en consecuencia, ACÉPTASE la donación efectuada por la ASOCIACIÓN CIVIL 14 DE MARZO de esta ciudad de Córdoba, a favor de la citada Dirección y para ser destinada a la construcción de 20 viviendas en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas, de una fracción de terreno, ubicada próximo a Los Boulevares de Alta Córdoba, suburbios Nor-Oeste de esta Capital, que se designa como MANZANA 2, LOTE 128: mide y linda: al Norte línea (11-C) de 32,79 metros con parcela 44 de Roque Andrés Contreras; al Este línea (C-7) de 43,54 metros con parcela 17 de Juan Hugo Godoy, Stella Maris Abregu, Silvia Andrea Abregu; al Sud línea (7-12) de 32,35 metros con calle Pública y al Oeste línea (11-12) de 43,64 metros y linda con lote 129, lo que hace una superficie de 1.419,71 metros cuadrados. El dominio se encuentra inscripto a nombre del entonces Consorcio 14 de Marzo - Sociedad Civil (hoy Asociación Civil 14 de Marzo), en Matrícula Nº 560.518, Capital (11). LOTE 129: que mide y linda al Norte con línea (10-11) de 32,37

CONTINÚA EN PÁGINA 2

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1494

Córdoba, 13 de Noviembre de 2006

VISTO: El Expte. Nº 694367/97, en el cual se propicia la declaración de la prescripción adquisitiva de la ley 21.477 y modificatoria, a favor de la Provincia de Córdoba, en relación con el inmueble ubicado en la calle Deán Funes Nº 850, de Barrio Alberdi ocupado por el entonces Liceo Nacional "Manuel Belgrano" y que fuera transferido a la Provincia, en el marco de la ley nacional 24.049, aprobada por ley provincial 8253.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la ley 8253 se aprobó el convenio celebrado con fecha 01/12/92, entre el Poder Ejecutivo de la Nación y la Provincia de Córdoba, por el que se acordó el cronograma y los procedimientos por medio de los cuales se llevaría a cabo la transferencia de los servicios educativos dispuesta por la ley nacional Nº 24.049.

Que conforme las previsiones de su cláusula vigésimo tercera la Nación cedió, transfirió y otorgó la posesión a partir de la fecha de la efectiva transferencia a la Provincia, de todos los bienes inmuebles y muebles fueran registrables o no, que estuvieran afectados o prevista su afectación a los servicios educativos transferidos, al igual que todos los derechos de cualquier naturaleza y origen que sobre ellos tengan, libres de todo tipo de gravámenes y/o deudas sin que ello implicara ni generara a favor de la Nación derecho a reclamar pago o compensación alguna.

Que a fs. 58/60 luce informe Nº 21639/06 del Registro General de la Provincia indicándose que el predio de referencia no reconoce gravámenes, no figurando igualmente, anotada inhibición alguna.

Que a fs. 64, obra acta de fecha 19 de mayo de 2006, de la cual se desprende

la ocupación y posesión del inmueble de que se trata, en forma quieta, pública, pacífica, continua y con ánimo de dueño por parte del Estado Provincial.

Que a fs. 71, se expide la Gerencia de Asuntos Legales del Ministerio de Finanzas, mediante Dictamen Nº 391/06.

Que examinadas las constancias incorporadas a estos actuados, no existen objeciones jurídico-formales que realizar para declarar operada la adquisición del inmueble por vía de la prescripción de que se trata, de acuerdo a las previsiones del art. 2342, inciso 4 del Código Civil, habida cuenta que el Estado Provincial ha ejercido la posesión "animus domini" y ha cumplimentado con los requisitos exigidos por la ley Nº 21.477 en su art. 2º, modificada por su similar Nº 24.320, debiendo otorgarse a la Escribanía General de Gobierno la intervención de su competencia (ley 5004 y modificatorias).

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por el art. 144 inc. 1º de la Constitución de la Provincia, las leyes Nº 21.477 y 24.320, lo dictaminado por la Gerencia de Asuntos Legales del Ministerio de Finanzas al Nº 391/06 y por Fiscalía de Estado bajo el Nº 981/06, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

**EL GOBERNADOR DE
LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARASE operada a favor de la Provincia de

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
DECRETO N° 1434

metros, con parcela 44 de Roque Andrés Contreras; al Este línea (11-12) de 43,64 metros con lote 128, al Sud línea (12-13) de 32,37 metros con calle pública; al Oeste línea (13-10) de 43,74 metros, con lote 130, todo lo que hace una superficie de 1.414,17 metros cuadrados. El dominio se encuentra inscripto a nombre del entonces Consorcio 14 de Marzo Sociedad Civil (hoy Asociación Civil 14 de Marzo), en Matrícula N° 560.519, Capital (11). LOTE 130: que mide y linda: al Norte línea (9-10) de 32,38 metros, con parcela 44 de Roque Andrés Contreras, al Este línea (10-13) de 43,74 metros, con lote 129; al Sur línea (13-14) de 32,38 metros con calle Pública y al Oeste línea (14-9) de 43,84 metros con lote 131, todo lo que hace una superficie de 1.417,84 metros cuadrados. El dominio se encuentra inscripto a nombre del entonces Consorcio 14 de Marzo Sociedad Civil (hoy Asociación Civil 14 de Marzo), en Matrícula N° 560.520 Capital (11). LOTE 131: que mide y linda: al Norte línea (B-9) de 31,55 metros con parcela 44 de Roque Andrés Contreras; al Este línea (9-14) de 43,84 metros con lote 130; al Sur línea (14-8) de 31,55 metros con calle pública y al Oeste línea (8-B) de 43,94 metros con superficie destinada a ensanche de calle, todo lo que hace una superficie de 1.384,70 metros cuadrados. El dominio se encuentra inscripto a nombre del entonces Consorcio 14 de Marzo Sociedad Civil (hoy Asociación Civil 14 de Marzo), en Matrícula N° 560.521 Capital (11).

ARTÍCULO 2°.- FACULTASE a la Dirección de Rentas para que cancele las deudas que existieran en concepto de impuesto inmobiliario, incluidos recargos, intereses y multas, conforme lo establecido en el artículo 145 del Código Tributario (Ley N° 6006 -T.O. N° 2004), de los inmuebles descriptos en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- FACÚLTASE a la Dirección de Escribanía General de Gobierno para que formalice la inscripción en el Registro General de la Provincia, de los inmuebles referidos en el artículo primero del presente decreto en los términos del artículo 1810 in fine del Código Civil a nombre de la Dirección de Vivienda.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése intervención a la Dirección de Rentas, a la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección de Escribanía General de Gobierno, pase a la Dirección de Vivienda dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

VIENE DE TAPA
DECRETO N° 1494

Córdoba la prescripción adquisitiva del dominio que se describe como un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en la Ciudad de Córdoba, en calle Deán Funes números ochocientos cuarenta, ochocientos cuarenta y cuatro, ochocientos cincuenta, entre las de Urquiza y Nicolás Avellaneda, compuesto el terreno de diecisiete metros treinta y cuatro centímetros de frente, por sesenta y dos metros ciento cincuenta y tres milímetros de fondo, lo que hace una superficie de mil setenta y siete metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados, y linda: al Sud, con la calle Deán Funes, al Este con propiedad de don Martín de Goicoechea; y al Norte y Oeste, con de Eduviges Sarmiento de González. Según Perito Tasador del Banco Hipotecario Nacional, el terreno mide: al Sud diecisiete metros cuarenta y siete centímetros por igual contrafrente al Norte; al Este, sesenta y dos metros, por igual medida al Oeste; lo que hace una superficie de mil ochenta y dos metros cuadrados, dos decímetros cuadrados, lindando: al Sud, calle Deán Funes; al Norte lindero desconocido; al Este y Oeste, linderos desconocidos; y dista a la esquina de calle Urquiza, cuarenta y siete metros dieciséis centímetros y a la esquina de calle Nicolás Avellaneda, cincuenta y nueve metros noventa y

un centímetros, constando su dominio inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre de "Fundación Ayuda Social María Eva Duarte de Perón", Dominio N° 3747, Folio N° 4470 Tomo N° 18 Año 1950.

ARTÍCULO 2°: El inmueble descripto en el artículo anterior ingresará al dominio privado de la Provincia.

ARTÍCULO 3°: La Escribanía General de Gobierno labrará la correspondiente Escritura Declarativa de dominio, del inmueble descripto en el art. 1° a nombre de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Finanzas, Educación y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

DR. EDUARDO ROQUE MUNDET
MINISTRO DE EDUCACIÓN

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCION N° 323

Córdoba, 22 de Agosto de 2006

Expediente N° 0045-013089/05.

VISTO: Este expediente en el que obra la Resolución N° 00715/06 de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, relacionada con los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL N° 9 - DEPARTAMENTO: SAN JUSTO".

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección propicia la aprobación del Acta de Recepción Provisional de fecha 29 de abril de 2006, la medición final efectuada y la Planilla Comparativa según la cual se ha ejecutado la obra por la suma de \$ 317.318,42, que arroja una diferencia en menos de \$ -311.832,38; como también se deje establecido que el Certificado N° 5 Parcial de Precios Contractuales por el mes de abril de 2006 que asciende a la suma de \$ 122.090,60, sea considerado como Certificado Final por haberse finalizado los trabajos y que fue liquidado oportunamente mediante Orden de Pago Directa N° 647/06, según Informe N° 115/06 del Departamento I Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad y se desafecten las sumas de \$ -82.681,58 mediante Afectación Preventiva negativa N° 4305/06 y Compromiso N° 1143/06 y \$ -229.150,80

mediante Afectación Preventiva negativa N° 4307/06 y Compromiso N° 1145/06.

Que lo propiciado por la citada Dirección es posible en virtud de los informes técnicos obrantes en autos y de las previsiones de los artículos 52 de la Ley de Obras Públicas N° 8614, 45 y 46 primer párrafo del Decreto Reglamentario N° 4757/77 y 79 del Decreto N° 4758/77 (recepción provisoria - devolución depósito de garantía).

Por ello, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 190/06 (caso similar), su proveído de fecha 3-08-06,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Acta de Recepción Provisional, de fecha 29 de abril de 2006 correspondiente a los trabajos de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES VIALES SIN PAVIMENTAR PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA PERTENECIENTES A LA JURISDICCIÓN DEL CONSORCIO CAMINERO REGIONAL N° 9 - DEPARTAMENTO: SAN JUSTO".

ARTÍCULO 2°.- APROBAR la medición final efectuada y la Planilla Comparativa, según la cual se ha ejecutado la Obra por la suma de Pesos Trescientos Diecisiete Mil Trescientos Dieciocho Con Cuarenta y Dos Centavos (\$ 317.318,42), arrojando una diferencia en menos de Pesos Trescientos Once Mil

Ochocientos Treinta y Dos Con Treinta y Ocho Centavos (\$ -311.832,38).

ARTÍCULO 3°.- DEJAR establecido que el Certificado N° 5 Parcial de Precios Contractuales por el mes de abril de 2006, que asciende a la suma de Pesos Ciento Veintidós Mil Noventa Con Sesenta Centavos (\$ 122.090,60), sea considerado como Certificado Final por haberse finalizado los trabajos y que fue liquidado oportunamente mediante Orden de Pago Directa N° 647/06, según Informe N° 115/06 del Departamento I Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

ARTÍCULO 4°.- DESAFECTAR la suma de Pesos Trescientos Once Mil Ochocientos Treinta y Dos Con Treinta y Ocho Centavos (\$ -311.832,38), conforme lo indica la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.25

Documento de Contabilidad
(Afectación Preventiva Negativa) N° 4305/06,
Compromiso 1143/06, Subprograma N° 265/6,
Proyecto 52, Partidas: Principal 12, Parcial 10,
Obra 3101 del P.V. \$ - 82.681,58

Documento de Contabilidad
(Afectación Preventiva Negativa) N° 4307/06,
Compromiso N° 1145/06, Subprograma N° 265/06,
Proyecto 52, Partidas: Principal 12, Parcial 10,
Obra 3101 del P.V. \$ -229.150,80

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

MINISTERIO DE FINANZAS SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 1485

Córdoba, 05 de Diciembre de 2006

VISTO: Resolución Interna N° 48 de la Subgerencia de Recaudación de fecha 10-07-03, la Resolución General N° 1283 publicada en el Boletín Oficial de fecha 18-11-03 y sus complementarias.

Y CONSIDERANDO:

QUE a través de la Resolución Interna citada se aprobó el "Proyecto de Refuncionalización de la Atención al Público" tendiente a lograr una más eficiente resolución de los trámites iniciados por ante esta Dirección.

QUE por Resolución General N° 1283/03 se ratificó la aprobación del "Manual de Procedimiento

*** Declaración Jurada de Vivienda Única**

El que suscribe..... (D.N.I. / L.C. / C.I. / L.E.) N°....., declara bajo juramento que el INMUEBLE identificado con el número de cuenta..... sito en calle..... N°..... Piso..... Dpto..... Barrio..... Localidad..... Provincia..... es su ÚNICA PROPIEDAD o de su grupo familiar que convive con él y el mismo se encuentra:

Destinado a vivienda permanente de los mismos.

Como Baldío (única propiedad) siendo el propósito presente o futuro la construcción de la vivienda familiar.

(Marcar con una cruz la opción que corresponda)

Asimismo, se compromete a denunciar ante la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, cualquier cambio que se produzca modificando la situación actual.

Firma

*** Exención por Minusvalía – Lote sin mejora (en caso de corresponder) :**

Declaro bajo juramento que el Lote identificado con la cuenta N° [] es de mi propiedad.

Firma

Declaración Jurada – Juicio Sucesorio

El que suscribe..... (D.N.I. / L.C. / C.I. / L.E.) N°....., declara bajo juramento que respecto del inmueble identificado con el número de cuenta..... sito en calle..... N°..... Piso..... Dpto..... Barrio..... Localidad..... Provincia..... NO SE HA INICIADO JUICIO SUCESORIO o que habiéndose iniciado NO SE HA DICTADO SENTENCIA RESOLVIENDO EL ESTADO DEL MISMO.

Asimismo, se compromete a denunciar ante la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, cualquier cambio que se produzca modificando la situación actual.

Firma

Firmó Declaración Jurada de: (Marcar con una cruz la opción que corresponda)

- Declaración Jurada de Vivienda Única.
- Declaración Jurada – Lote sin mejoras. (En caso de corresponder.)
- Declaración Jurada – Juicio Sucesorio

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE FINANZAS**

RESOLUCION N° 210 – 29/09/06 – Incrementase el Cálculo de Ingresos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia – aprobado por el artículo 2° de la Ley 9267 – en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Millones Novecientos Setenta y Dos Mil Setecientos (\$ 253.972.700), de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa I, que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Dos (2) fojas útiles. Incrementase el Total de las Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia – aprobado por el artículo 1° de la Ley 9267 – en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Millones Novecientos Setenta y Dos Mil Setecientos (\$ 253.972.700), de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa II, que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. N° 0025-033820/2006.-

DIRECCIÓN DE TESORERÍA GENERAL Y CREDITOS PUBLICOS

RESOLUCION N° 73 – 24/04/06 – Hacer Lugar al reclamo y, consecuentemente, disponer el pago a favor de Bernardo José Gómez de la suma de Pesos Cuatrocientos Ochenta Con Noventa y Ocho Centavos (\$ 480,90) en concepto de intereses por el accidente de trabajo acaecido el día 27 de noviembre de 2000, calculados al 19 de abril de 2006. imputar el egreso que demande el cumplimiento del artículo

anterior a la Jurisdicción 1.70 – Gastos Generales de la Administración – Programa 712/0 Partida Principal 05 Parcial 04 del P.V. Autorizar al Servicio Administrativo de la Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos a abonar las diferencias que pudieren surgir en concepto de intereses hasta la fecha de efectivo pago, s/ Expte. N° 0047-011371/2001.-

RESOLUCION N° 229 – 23/10/06 - Hacer Lugar al reclamo y, consecuentemente, disponer el pago a favor de Fabiana Cecilia Flores de la suma de Pesos Setecientos Cuarenta y Siete Con Setenta y Seis Centavos (\$ 747,76) en concepto de intereses por el accidente de trabajo acaecido el día 07 de marzo de 2002, calculados al 22 de febrero de 2006. Imputar el egreso que demande el cumplimiento del artículo anterior a la Jurisdicción 1.70 – Gastos Generales de la Administración – Programa 712/0 Partida Principal 05 Parcial 04 del P.V. Autorizar al Servicio Administrativo de la Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos a abonar las diferencias que pudieren surgir en concepto de intereses hasta la fecha de efectivo pago, s/ Expte. N° 0109-062036/2002.-

RESOLUCION N° 230 – 24/10/06 – Ordenar la baja contable de la orden de pago directa 700 Ej. 2005 del Ministerio de Finanzas por su saldo total de Pesos Cien Mil (\$ 100.000), s/ Expte. N° 0172-038308/2005.-

RESOLUCION N° 231 – 25/10/06 - Ordenar la baja contable de la orden de pago directa 602 Ej. 2005 del

Ministerio de Finanzas por su saldo total de Pesos Doscientos Ocho Mil Setecientos Veintisiete (\$ 208.727)), s/ Expte. N° 0172-038637/2005.-

RESOLUCION N° 232 – 26/10/06 - Ordenar la baja contable de la orden de pago directa 483 Ej. 2005 del Ministerio de Finanzas por su saldo total de Pesos Ciento Diecinueve Mil Ochocientos Cuatro Con Doce Centavos (\$ 119.804,12), s/ Expte. N° 0172-038394/2005.-

RESOLUCION N° 233 – 26/10/06 - Ordenar la baja contable de la orden de pago directa 708 Ej. 2005 del Ministerio de Finanzas por su saldo total de Pesos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta Con Ochenta y Seis Centavos (\$ 55.480,86), s/ Expte. N° 0040-031817/2005.-

RESOLUCION N° 234 – 1/11/06 - Ordenar la baja contable de la orden de pago directa 704 Ej. 2005 del Ministerio de Finanzas por su saldo total de Pesos Dieciocho Mil Novecientos Veintinueve Con Ochenta y Siete Centavos (\$ 18.929,87), s/ Expte. N° 0172-038119/2005.-

RESOLUCION N° 235 – 1/11/06 - Ordenar la baja contable de la orden de pago directa 716 Ej. 2005 del Ministerio de Finanzas por su saldo total de Pesos Veinte Mil Seiscientos Ochenta y Cinco Con Veintidós Centavos (\$ 20.685,22)), s/ Expte. N° 0172-038120/2005.-

RESOLUCION N° 217 – 9/10/06 - Ordenar la baja contable de la orden de pago directa 753 Ej. 2005 del Ministerio de Finanzas por su saldo total de Pesos Setenta Mil Setecientos Cincuenta y Tres Con Setenta y Nueve Centavos (\$ 70.753,79), s/ Expte. N° 0172-038614/2005.-

RESOLUCION N° 220 – 9/10/06 - Ordenar la baja contable de la orden de pago directa 491 Ej. 2005 del Ministerio de Finanzas por su saldo total de Pesos Setenta y Seis Mil Quinientos Catorce Con Un Centavo (\$ 76.514,01), s/ Expte. N° 0172-038458/2005.-

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

RESOLUCION N° 47 – 1/08/06 – Adjudicar La ejecución de los trabajos de la obra: “Provisión, Colocación y Conexión del Tablero General en Casa de Gobierno de Córdoba, ubicado en Bv. Chacabuco N° 1300 – B° Nueva Córdoba – Córdoba – Departamento Capital”, a la Empresa Conectar S.R.L., s/ Expte. N° 0047-012687/06.-

RESOLUCION N° 63 – 12/09/06 – Adjudicar los trabajos de “Servicio Integral de Limpieza para el Edificio de la Dirección Provincial de Vialidad ubicado en calle Los Pozos 2950 de B° La France - Córdoba” al señor Luis Alberto Brunetto, quien actúa bajo el nombre de fantasía “Universal”, por la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00). Imputar el egreso que asciende a la suma total de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00) conforme lo indica la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 4110/06, con cargo a Jurisdicción 1.25, Sub-Programa 265/1, Partidas: Principal 03, Parcial 16 del P.V. Desafectar la suma total de Pesos Veintiséis Mil Ciento Doce (\$ 26.112,00) conforme lo indica la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 4109/06, de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 1.25, Sub-Programa 265/1,

Partidas: Principal 03, Parcial 16 del P.V.....\$ - 19.584,00

Preventivo Futuro Año 2007.....\$ - 6.528,00, s/ Expte. N° 0045-013447/06.-

RESOLUCION N° 70 – 29/09/06 – Rectificar el “Visto” y el “artículo 1° de la Resolución N° 063/06 en la parte donde dice: “...ubicado en calle Los Pozos 2950 de B° La France – Córdoba...”, debe decir: “...ubicado en calle Los Pozos 2850 de B° La France – Córdoba...”, s/ Expte. N° 0045-013447/06.-

RESOLUCION Nº 73 – 9/10/06 - Autorizar la ejecución de los trabajos de la obra: "Conservación De Banquinas y Préstamos Ruta Provincial Nº 5 – Tramo: El Corcovado – Villa Del Parque – Villa Rumipal - (Long. 20,00 Km.)" y consecuentemente Adjudicar en forma directa los mismos a la Municipalidad de Villa Rumipal por la suma de Pesos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Seis Con Diez Centavos (\$ 72.476,10). Imputar el egreso que asciende a la suma Pesos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Seis Con Diez Centavos (\$ 72.476,10), conforme lo indica la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad, en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 5568/06, de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 1.25 – Subprograma 265/2 – Proyecto 65, Partidas: Principal 12 -

Parcial 10 - Obra 6246 del P.V..... \$ 32.476,10

Preventivo Futuro Año 2007..... \$ 40.000,00, s/ Expte. Nº 0045-013670/06.-

RESOLUCION Nº 76 – 12/10/06 - Autorizar la ejecución de los trabajos de la obra: "Conservación De Banquinas y Préstamos Ruta Provincial Nº 5 – Tramo: Puente Arroyo Las Vacas – Empalme Ruta Nacional Nº 36 – Ruta Provincial E-61 – Tramo: Embalse – La Cruz – Ruta Provincial E-63 – Tramo: Embalse – Almafuerde" y consecuentemente Adjudicar en forma directa los mismos a la Municipalidad de Embalse por la suma de Pesos Ciento Setenta Mil Seiscientos Sesenta Con Dieciséis Centavos (\$ 170.660,16). Imputar el egreso que asciende a la suma Pesos Ciento Setenta Mil Seiscientos Sesenta Con Dieciséis Centavos (\$ 170.660,16), conforme lo indica la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad, en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 5574/06, de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 1.25 – Subprograma 265/2 – Proyecto 65, Partidas: Principal 12 - Parcial 10 - Obra 6246 del P.V..... \$ 48.641,96

Preventivo Futuro Año 2007..... \$ 122.018,20, s/ Expte. Nº 0045-013669/06.-

RESOLUCION Nº 77 – 12/10/06 - Autorizar la realización de los trabajos pertenecientes a la obra: "Conservación De Banquinas y Préstamos En Ruta Provincial Nº 14 – Tramo: San Javier – Luyaba – La Paz" y consecuentemente Adjudicar en forma directa su ejecución a la Comuna de Luyaba por la suma de Pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$ 139.448,44). Imputar el egreso que asciende a la suma total de Pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$ 139.448,44), conforme lo indica la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad, de acuerdo al siguiente detalle: - Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 5561/06 Jurisdicción 1.25- Sub-Programa 265/2 – Proyecto 65- Partidas: Principal 12 – Parcial 10- Obra 6246 del P.V. \$ 39.448,44 Preventivo Futuro Año 2007..... \$ 100.000,00, s/ Expte. Nº 0045-013726/06.-

RESOLUCION Nº 78 – 12/10/06 - Autorizar la realización de los trabajos pertenecientes a la obra: "Conservación De Banquinas y Préstamos En Ruta Provincial Nº 3 – Tramo: Ejido Comuna Aldea Santa María" y consecuentemente Adjudicar en forma directa su ejecución a la Comuna Aldea Santa María, por la suma total de Pesos Cincuenta y Un Mil Doscientos Noventa y Ocho (\$ 51.298,00). Imputar el egreso que asciende a la suma total de Pesos Cincuenta y Un Mil Doscientos Noventa y Ocho (\$ 51.298,00), conforme lo indica la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad, de acuerdo al siguiente detalle: - Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 5564/06 Jurisdicción 1.25- Sub-Programa 265/2 – Proyecto 65- Partidas: Principal 12 – Parcial 10- Obra 6246 del P.V. \$ 25.649,00 Preventivo Futuro Año 2007..... \$ 25.649,00, s/ Expte. Nº 0045-013512/06.-

RESOLUCION Nº 79 – 12/10/06 - Autorizar la realización de los trabajos pertenecientes a la obra: "Conservación

De Banquinas y Préstamos En Ruta Provincial Nº 5 – Tramo: Alta Gracia – Villa Montenegro - Los Aromos – Villa La Merced – Empalme Ruta Provincial S-501 – Villa General Belgrano – Cerro De Oro y Ruta Provincial S-495 – Tramo: Villas Ciudad De América – Potrero De Garay" y consecuentemente Adjudicar en forma directa su ejecución a la Comuna Villas Ciudad de América, por la suma total de Pesos Trescientos Veintinueve Mil Ciento Ochenta y Cuatro Con Cuarenta y Dos Centavos (\$ 329.184,42). Imputar el egreso que asciende a la suma total de Pesos Trescientos Veintinueve Mil Ciento Ochenta y Cuatro Con Cuarenta y Dos Centavos (\$ 329.184,42) conforme lo indica la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad, de acuerdo al siguiente detalle: Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 5557/06 Jurisdicción 1.25 - Sub-Programa 265/2 Proyecto 65-Partidas: Principal 12 Parcial 10 - Obra 6246 del P.V...\$ 69.184,42

Preventivo Futuro Año 2007..... \$ 260.000,00, s/ Expte. Nº 0045-013672/06.-

RESOLUCION Nº 80 – 17/10/06 – Adjudicar la ejecución de los trabajos de la obra: "Infraestructura e Instalaciones en el Sector de Ingreso Principal de Casa de Gobierno, ubicada en Bv. Chacabuco esquina Chile – Bº Nueva Córdoba – Córdoba – Departamento: Capital" a la empresa Ansal Construcciones S.R.L., s/ Expte. Nº 0047-012876/06.-

RESOLUCION Nº 85 – 18/10/06 - Autorizar la ejecución de los trabajos de la obra: "Conservación De Banquinas y Préstamos En Ruta Provincial Nº S-228 – Tramo: Santa Rosa De Calamuchita - Yacanto" y consecuentemente Adjudicar en forma directa los mismos a la Municipalidad de Villa Yacanto de Calamuchita, por la suma de Pesos Ciento Veintisiete Mil Quinientos Cincuenta Con Cincuenta y Cinco Centavos (\$ 127.550,55). Imputar el egreso que asciende a la suma de Pesos Ciento Veintisiete Mil Quinientos Cincuenta Con Cincuenta y Cinco Centavos (\$ 127.550,55), conforme lo indica la Gerencia de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 5577/06, de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 1.25 – Sub-Programa 265/2, Proyecto 65, Partidas: Principal 12, Parcial 10 – Obra 6246 del P.V. \$ 37.550,55 Preventivo Futuro año 2007..... \$ 90.000,00 s/ Expte. Nº 0045-013667/06.-

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE

RESOLUCION Nº 310 – 26/09/06 - Autorizar al señor Daniel Osvaldo Monjo –D.N.I. Nº 13.370.532-, C.U.I.T. Nº 20-13370532-6, Ingresos Brutos 270612334, con domicilio en Huayna Capac 7532, Bº Argüello, Córdoba, para prestar por el término de Diez (10) años un Servicio Especial Restringido de transporte de pasajeros, con centro en Córdoba y con las limitaciones que la reglamentación establece. Autorizar la incorporación al servicio conferido por el Artículo 1º de la presente al señor Daniel Osvaldo Monjo, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Iveco, modelo del año 2000, chasis Nº ZCFC3570115288038, motor SOFIN Nº 37113164876, de 16 asientos, Tacógrafo Digitac 13416, Dominio Nº DOV 770, adjudicándole la chapa MOP Nº ER 1028, s/ Expte. Nº 0048-29331/06.-

RESOLUCION Nº 311 – 26/09/06 - Autorizar al señor Ernesto Nicanor Nieto –D.N.I. Nº 6.964.706-, C.U.I.T. Nº 20-06964706-6, Ingresos Brutos -Exento-, con domicilio en Luna y Cárdenas 2772, Bº Alto Alberdi, Córdoba, para prestar por el término de Diez (10) años un Servicio Especial, Obrero y Escolar de transporte, con centro en Alta Gracia y bajo de denominación de "Rosynes Viajes". Autorizar la incorporación al servicio conferido por el Artículo 1º de la presente al señor Ernesto Nicanor NIETO, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Asia, modelo del año 1998, chasis Nº KN2FAD3B2VC005334, motor Ford Nº YDAK-57764, de 15 asientos, Tacógrafo DIGITAC 13647, Dominio Nº CFB

756, adjudicándole la chapa MOP Nº E 1001, s/ Expte. Nº 0048-29388/06.-

RESOLUCION Nº 312 – 26/09/06 - Autorizar al señor Alfredo Armando Di Gennaro –D.N.I. Nº 14.411.042-, C.U.I.T. Nº 20-14411042-1, Ingresos Brutos Exento, con domicilio en Poeta Lugones 40, 4º Piso, Dpto. "D", Córdoba, para prestar por el término de Diez (10) años un Servicio Especial Restringido de transporte de pasajeros, con centro en Jesús María y bajo la denominación de "Gigantes Tur" y con las limitaciones que la reglamentación establece. Autorizar la incorporación al servicio conferido por el Artículo 1º de la presente al señor Alfredo Armando Di Gennaro, de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Asia, modelo del año 1997, chasis Nº KN2FAD3B2VC003987, motor KIA Nº ZB513014, de 15 asientos, Tacógrafo Digitac 13477, Dominio Nº BMN 030, adjudicándole la chapa MOP Nº ER 1036, s/ Expte. Nº 0048-29366/06.-

RESOLUCION Nº 313 – 28/09/06 - Autorizar a la empresa Panaholma S.R.L. la sustitución de la parada intermedia que tiene otorgada mediante Resolución Nº 002/06 en la localidad de Villa de las Rosas, por una parada en la localidad de NONO como escala entre Córdoba y Villa Dolores, s/ Expte. Nº 0048-29371/06.-

RESOLUCION Nº 314 – 28/09/06 - Autorizar la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa Mar Chiquita S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Scania, modelo del año 1991, chasis Nº 2402643, motor Nº 2041000, de 50 asientos, Tacógrafo Kienzle 1134038, Dominio Nº TRQ 001, chapa MOP Nº R 738, s/ Expte. Nº 0048-29471/06.-

RESOLUCION Nº 315 – 28/09/06 - Autorizar la incorporación de la unidad al servicio que presta el señor Daniel Alberto Fierro, cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Toyota, modelo del año 1995, chasis Nº HZB500006126, motor Nº 142188, de 19 asientos, Tacógrafo Digitac 13063, Dominio Nº AJW 661, adjudicándole la chapa MOP Nº ER 1989, s/ Expte. Nº 0048-29319/06.-

RESOLUCION Nº 316 – 28/09/06 - Autorizar la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa Transporte Morteros S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 2006, chasis Nº 9BM6642386B474619, motor Nº 457925U0848312, de 62 asientos, Tacógrafo VDO 607375, Dominio Nº FTQ 520, adjudicándole la chapa MOP Nº R 287, s/ Expte. Nº 0048-29420/06.-

RESOLUCION Nº 317 – 28/09/06 - Autorizar por el término de UN (1) año la incorporación al servicio que presta la empresa Canello Hnos. S.R.L., de las unidades cuyos datos identificatorios se detallan: a- Marca Fiat, modelo del año 1997, chasis Nº ZFA230000T5307866, motor Nº 22002272941221254454, de 12 asientos, Tacógrafo DIGITAC 1404, Dominio Nº BGF 117, adjudicándole la chapa MOP Nº PP 2960. b- Marca Fiat, modelo del año 1999, chasis Nº ZFA230000X5611940, motor Nº 22002399074222244444, de 12 asientos, Tacógrafo DIGITAC T1212, Dominio Nº CPA 089, adjudicándole la chapa MOP Nº PP 2962, s/ Expte. Nº 0048-28796/05.-

RESOLUCION Nº 318 – 29/09/06 - Autorizar a la empresa Gersan S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-69888175-1, Ingresos Brutos Nº 270618375, con domicilio en Av. Poeta Lugones Nº 76, Córdoba, para prestar por el término de Diez (10) años un Servicio Especial Restringido, con centro en Córdoba, bajo la denominación de Gersan S.R.L. y con las limitaciones que la reglamentación establece. Autorizar la incorporación al servicio conferido por el Artículo 1º de la presente a la empresa GERSAN S.R.L., de la unidad cuyos datos identificatorios se detallan: - Marca Mercedes Benz, modelo del año 1997, chasis Nº 8AC690331VA504474, motor Nº 632-999-10-036482, de 14 asientos, Tacógrafo Digitac 5935, Dominio Nº BJV 448, adjudicándole la chapa MOP Nº ER 1849, s/ Expte. Nº 0048-29458/06.-